



Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal

El Gobernador del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Art. 305 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto No. 0232 del 5 de agosto de 2019 se estableció el Manual de Funciones y Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo.

Que, en el mencionado Decreto se encuentra detallado el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de la Secretaría de Servicios Administrativos, y una vez revisada la planta de personal, su titular es ALIX ENIT PORTILLA IBARRA, a quien mediante Resolución No. 1322 del 12 de agosto de 2024 se le encargó en un empleo de mayor jerarquía, situación que generó la vacancia temporal del empleo.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015, contempla vacancia temporal, *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones, 2. Licencia, 3. Permiso remunerado, 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior, 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular, 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial y 7. Período de prueba en otro empleo de carrera.*

Que el segundo párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto en comento contempla: *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

Que, en el Parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 del mismo Decreto, menciona: *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.*

Que, en cumplimiento a las normas precitadas, la Secretaría de Servicios Administrativos adelantó proceso de convocatoria para encargo el día 27 de agosto de 2024, por un periodo de tres días hábiles y que, una vez terminado el tiempo de publicación, no se reciben manifestaciones de interés por parte de los funcionarios de carrera administrativa.

Que, en Acta de Cierre de Proceso de Encargo del 30 de agosto de 2024, se concluyó que vez cumplido el procedimiento de encargo y debido a que no se presentaron manifestaciones de interés, se remite a Despacho del Señor Gobernador, con el fin de proceder a un nombramiento provisional en el marco del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 648 de 2017 que modifica el Decreto No. 1083 de 2015 sobre Provisión de las vacancias definitivas.



Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en vacancia temporal

Que, por solicitud expresa del señor Gobernador, la Profesional Especializada de la Oficina de Gestión Humana, realizó el estudio de la hoja de vida de GILMA MILENA MAYA RIASCOS, identificada con C.C. 39.820.300 de Mocoa, quien mediante su verificación del 4 de septiembre de 2024 certifica que cumple con los requisitos de formación y experiencia exigidos para ejercer el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de Gestión Humana, adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Putumayo y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nómbrase provisionalmente en una vacante temporal a GILMA MILENA MAYA RIASCOS, identificada con C.C. 39.820.300 de Mocoa, para desempeñar el cargo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 01 de Gestión Humana adscrito a la Secretaría de Servicios Administrativos, de la Planta de personal de la Gobernación del Putumayo, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA U OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$3.578.927) M/CTE.

**Parágrafo.** El nombramiento efectuado en el presente artículo es mientras dure la situación administrativa de vacancia temporal del empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones que cumplirá la persona nombrada mediante el presente Decreto, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Decreto No. 0232 del 05 de agosto de 2019, páginas 310-311.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el presente Acto Administrativo a GILMA MILENA MAYA RIASCOS para efectos de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

0 4 SEP 2024

**CARLOS ANDRÉS MARROQUÍN LUNA**  
Gobernador del Putumayo

|         |                                 |                           |                          |
|---------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Elaboró | Luz Adriana Santacruz Mejía     | Profesional Especializada | Oficina Gestión Humana   |
| Revisó  | Eduardo Santander Sánchez Hoyos | Asesor                    | Despacho del Gobernador  |
| Revisó  | Andrés Pablo Rodríguez Sosa     | Jefe Oficina Asesora      | Oficina Asesora Jurídica |
| Revisó  | Jorge Alberto Loaiza Valencia   | Profesional Universitario | Despacho del Gobernador  |